



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
69	023	--	2023

Montevideo, **11** 3 DTC 2023

VISTO: el llamado a Convenio Marco N° 5/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) cuyo objeto es la adquisición de material médico quirúrgico - material blanco;

RESULTANDO: I) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto N° 367/018 de fecha 5 de noviembre de 2018, se realizó el estudio de mercado a fin de analizar la oferta y demanda de los servicios a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica y el impacto en el mercado de la implementación del referido Convenio Marco;

II) que el Consejo Directivo de ARCE por Resolución N° 13/023 de fecha 14 de marzo de 2023, resolvió aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Estudio de Mercado elaborado por esta Agencia en calidad de Unidad Administradora del Convenio Marco para la adquisición de material médico quirúrgico - material blanco y recomendar la continuidad del proceso;

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y b) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

IV) que el día 2 de mayo de 2023 se realizó la apertura electrónica del citado procedimiento, recepcionándose las ofertas de las firmas: ALER S.A., INDUPAR LTDA, LABORATORIOS RIXDAL S.A., LOGIMED SRL, MEDIC PLAST S.A., SAGRIN S.A., SAKIRA S.A., UMIRAL S.A. y UNIÓN DISPROFARMA S.A.

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones se pronunció por informe de fecha 13 de setiembre de 2023, en el que recomendó adjudicar el presente procedimiento a las firmas comprendidas en el Anexo, de acuerdo con el detalle de los ítems y precios unitarios allí indicados, por ser tales oferentes los que superaron el juicio de admisibilidad, cumplieron los requerimientos técnicos mínimos exigidos y superaron la evaluación económica, conforme a los

dispuesto en el numeral 22 "Evaluación de las Ofertas" del Pliego que rige este procedimiento;

VI) que con fecha 18 de setiembre de 2023 se puso de manifiesto el expediente conforme lo preceptuado en el artículo 12 del Decreto 367/018 de 5 de noviembre de 2018, compareciendo los oferentes: ALER S.A., INDUPAR LTDA, LABORATORIOS RIXDAL S.A., SAGRIN S.A., UMIRAL S.A. y UNIÓN DISPROFARMA S.A. a tomar vista de las actuaciones;

VII) que dentro de los plazos legales correspondientes, no se recibieron consideraciones, por lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en informe de fecha 26 de setiembre de 2023 mantuvo la recomendación de adjudicación realizada en su anterior informe de fecha 13 de setiembre de 2023;

CONSIDERANDO: I) que procede atender la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de ARCE y en su mérito adjudicar el presente procedimiento a las firmas mencionadas, en los términos referidos en el informe de fecha 13 de setiembre de 2023 ratificado por informe de fecha 26 de setiembre de 2023;

II) que se cuenta con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, sin observaciones;

III) que se realizó el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por el Decreto 367/018 de 5 de noviembre de 2018, al Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA REGULADORA DE COMPRAS ESTATALES

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Convenio Marco N° 5/2023 convocado por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) para la adquisición de material médico quirúrgico- material blanco, a las empresas que lucen en el Anexo, que forma parte de la presente y en los términos allí indicados.

2º) Dispónese la incorporación de los proveedores y productos adjudicados a la Tienda Virtual que funcionará en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 367/018 de 5 de noviembre de 2018.

3º) Respecto a las condiciones de contratación y demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares de este Convenio Marco, las cuales se encontrarán disponibles en la Tienda Virtual.

4º) Notifíquese y publíquese.

Hebert Paguás
Director Ejecutivo
<>agesic

Presidencia de la República
Ing. Carlos Petrella PhD
Director
Agencia Reguladora de Compras Estatales

Presidencia de la República
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ec. Isaac Alfie
Director

Ing. Hugo
Director
Agencia de Monitor
de Políticas



Uruguay
Presidencia

ARCE Agencia
Reguladora de
Compras Estatales

.:: CONSEJO EJECUTIVO :.:

Cr. Álvaro Rossa
~~Asesor de Dirección~~
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

